



Municipalidad de Junín de los Andes

3266/2022

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Concejo Deliberante

Ordenanza _____ N°

ORDENANZA N° 3266/2022

VISTO: Los Exptes. D.E.M. N° 255, de fecha 24/01/2022, 510 de fecha 09/02/22, 692 de fecha 23/02/2022 y 254 de fecha 24/01/2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, vecinos de la localidad, en su condición de jubilados y/o pensionados, requieren beneficios y descuentos sobre impuestos municipales, contemplados en Ordenanza de tarifaria.

Que, este Cuerpo de Concejales entiende que los montos establecidos en las normativas antes mencionadas para descuentos están desactualizados;

Que, conforme comprobantes de ingresos jubilatorios obrantes en los expedientes, se consideran insuficientes para afrontar todos los gastos básicos cotidianos.

Que, analizados todos los antecedentes obrantes y en virtud a las normativas vigentes, este Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria de fecha 04/05/2022, conforme al Despacho N° 018/22 de la Comisión Interna de Economía, aprobado por unanimidad, se dicta la norma legal pertinente.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, ARTÍCULO 56° Y ARTÍCULO 57°, INCISO a), EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNIN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°: SE OTÓRGA: un descuento del 10 % (diez por ciento) sobre Tasas Municipales, a las personas Jubiladas y/o Pensionadas que a continuación se detallan:

•**SAAVEDRA MARÍA LUISA:** DNI N° F4.960.924, Inmueble 967 ubicado en calle Padre Milanesio 330.

•**PÉREZ MARÍA ANGÉLICA:** DNI N° F4.623.836, Inmueble 1326 ubicado en calle Padre Milanesio 1070.

•**PRIETO SERODINO:** DNI N° M7.298.167; Inmueble 796 ubicado en calle Lonquimay 146.

•**ESCUADERO RICARDO VICENTE:** DNI N° M7.347.246, Inmueble 16 ubicado en calle Padre Milanesio 330.

ARTÍCULO 2°: SE ESTABLÉCE: que el descuento otorgado en el artículo anterior tiene vigencia a partir de la promulgación, y hasta el lapso de un año.-

ARTÍCULO 3°: SE REMÍTA: la presente al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos. Una vez promulgada, por su intermedio, envíese copia de la presente a los interesados.-

ARTÍCULO 4°: Se comunica, se publica. Cumplido. Se archiva.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSE DE SAN MARTIN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 2153/22.-

LAURA ESTER RIFFO
SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

CARLOS ALBERTO QUINTULÉN
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
PRESIDENTE A/C